

COMUNICACIÓN GENERAL

ASUNTO: PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS EN EL CASCO URBANO DE TORRENT (VALENCIA).

EXPTE. NUM. 05.58/1230.01/01/1/20

RECTIFICACIÓN DE ERROR

De acuerdo con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se emite la presente rectificación de errores para hacer constar que detectado error en el Anexo XII, Modelo de Proposición Económica, se debe corregir para el conocimiento de los interesados:

En la página 19, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aparecen reflejadas las unidades de poda de arbolado que sirven de base para la confección del presupuesto, difiriendo algunas de las reflejadas en el Anexo XII, Modelo de Proposición Económica.

Dicha diferencia se debe a un error de transcripción, teniendo prevalencia lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, *"PÁG.19 Relación Inicial de Unidades a Podar"*. Por tanto, a los efectos de valoración los licitadores deberán presentar su presupuesto basado en dicha disposición del Pliego. Estas unidades de obra, se utilizarán, en todo caso a los efectos de valorar y comparar las ofertas económicas presentadas por los licitadores quedando por tanto subsanado el error de transcripción material mediado.

Torrent, a 7 de enero de 2020

CONSEJERA DELEGADO
Nous Espais Torrent S.A.